



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0247-13
20 JUN 2016

"Por medio del cual se designa la Candidata de San Andrés al 43 Festival Folclórico, Deportivo y Cultural en la Isla de Providencia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que en la Isla de Providencia se llevará a cabo el **43 FESTIVAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y CULTURAL**, entre el 21 y el 25 de Junio del presente año.

Que los organizadores del evento extienden una invitación al Departamento de San Andrés solicitando nuestra presencia a través de la designación de una candidata al 43 festival Folclórico, Deportivo y Cultural.

Que el **43 FESTIVAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y CULTURAL** es un espacio propicio para promocionar las costumbres y la cultura de la comunidad de la Isla, así mismo es una oportunidad de fortalecer los lazos con el Municipio Circunvecino y las Islas del Caribe.

Que ante la importancia de tal evento, el Gobierno Departamental considera conveniente enviar a una digna representante de la Isla de San Andrés, con el objeto de integrarse a las demás representantes del resto de las Islas del Caribe, promocionando y dando a conocer las riquezas de nuestra Isla.

Que la señorita **NAZIRA NATALIA MC NISH TORRES** Identificada con C.C. No. **1.123.637.060** de San Andrés Isla, presentó su hoja de vida, en la que muestra que reúne las calidades y condiciones requeridas para representar dignamente al Municipio de San Andrés en tan importante evento.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Designese a la Señorita **NAZIRA NATALIA MCNISH TORRES** Identificada con C.C. No. **1.123.637.060** de San Andrés Isla como candidata oficial de San Andrés Isla en el 43 Festival Folclórico, Deportivo y Cultural que se realizara en la Isla de Providencia del 21 al 25 de Junio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este decreto será entregado a la homenajeada en ceremonia especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

20 JUN 2016

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria de Cultura

Proyectó: Gresel Bermúdez
Revisó: (JOAJ)
Archivó: Beatriz Hooker